BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 863 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 1896 — Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto referente á un convenio celebrado con la Compañía del ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Junio 9 de 1896.

Considerando:

1º Que con arreglo al artículo 8º del contrato relativo al arreglo de la garantía concedida al Ferrocarril Nord Este Argentino, aprobado por ley número 3350, de Enero de 1896, las cantidades que la Compañía debe recibir por chancelación de la garantía, deben serle entregadas en la ciudad de Londres antes del 30 de Junio del corriente año, en fondos públicos de la deuda externa de *cuatro por ciento* de interés;

2º Que en el mismo artículo 8º se estipula que si los mencionados bonos no fuesen entregados antes del 30 de Junio de 1896, el gobierno pagará la garantía, de acuerdo con la concesión y contrato, hasta tanto se efectúe dicha entrega;

3º Que, por diversos motivos, los mencionados bonos no podrán ser entregados antes del 30 de Junio;

4º Que debiendo el gobierno en tal caso pagar la garantía integra, de acuerdo con la concesión, á fin de evitar el perjuicio que resultaría, ha convenido con los representantes de dicha compañía ferrocarrilera, entregarles antes de la fecha indicada, un bono general, siempre que los plazos para la presentación de los planos de las nuevas construcciones empiecen á correr, de acuerdo con el artículo 9º del contrato, desde la entrega efectiva á la Compañía en Londres de los fondos públicos, y sin perjuicio de que ésta pueda presentar dichos planos y emprender las construcciones antes de esa entrega, no corriendo, en tal caso los términos designados para la construcción,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Expídase un bono general, á la orden de la Compañía del ferrocarril Nord Este Argentino, por la cantidad de *once millones quinientos mil pesos oro,* en fondos públicos de la deuda externa de *cuatro por ciento* de interés y *medio por ciento* de amortización acumulativa creados por la ley número 3350, con servicio semestral en Europa, á contar desde el 1º de Enero de 1896, cuyo bono será entregado á la Compañía del ferrocarril Nord Este Argentino.

El primer pago de intereses se efectuará el día 30 de Junio de 1896.

Art. 2º Los plazos para las construcciones estipuladas en el mencionado contrato, correrán, de acuerdo con el artículo 9º del mismo, desde la aprobación por el gobierno de los planos, que serán presentados dentro de un mes contado desde la entrega efectiva en Londres de los bonos que deben emitirse en virtud del bono general á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º La Compañía del ferrocarril Nord Este Argentino podrá, si lo juzga conveniente, presentar los planos y dar comienzo á las construcciones estipuladas en el artículo 2º del contrato, en su totalidad ó en parte, sin esperar que se haya verificado la entrega de los bonos prevista por el artículo 8 del mencionado contrato.

En tal caso los plazos para las construcciones, cuyos planos hayan sido aprobados, correrán solamente desde la fecha de dicha entrega.

Art. 4º Los títulos definitivos, de acuerdo con el artículo 8, del mismo contrato, se entregarán á la Compañía en Londres antes del 31 de Diciembre del presente año.

Art. 5º Pásese al Ministerio de Hacienda á los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 4º.

Art. 6º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Resolución pasando un expediente al Ministerio de Relaciones exteriores para celebrar un convenio con Suiza.

Buenos Aires, Mayo de 1896.

Resultando de lo expuesto precedentemente que no hay inconveniente alguno en aceptar las bases propuestas por el señor Ministro residente de la Confederación Suiza para un convenio comercial que tienda á estrechar aún más nuestras relaciones con ese país,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Relaciones exteriores, haciéndole presente que este Ministerio no ve inconveniente para que se realice ese convenio.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor J. N. Ocantos

Expediente núm. 1205, letra O, 1896.

Buenos Aires, Junio 5 de 1896.

No siendo posible que el Poder Eje-

cutivo acuerde otras franquicias que las establecidas por la ley de aduana ó leyes especiales,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho solicitado por el señor J. N. Ocantos, de (200) doscientos cajones de dinamita, destinados á las minas de Famatina y Uspallata.

Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución nombrando varios empleados para la aduana de la capital

Buenos Aires, Junio 9 de 1896.

Artículo 1° Nómbrase en la aduana de la capital: capataz de peones, en reemplazo de don Floro Gorosito, que fué jubilado, á don Herminio Díaz; guarda-costas para la capital, en reemplazo de don Felipe Palacios, que queda separado, y don Pedro San Martín, que renunció, á los ciudadanos don Agustín Barrios y don Nicanor Vera, y guarda costa para el destacamento del Tigre, en reemplazo de don Luis B. González, que renunció, á don Ricardo de la Recórcola.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

J. J. ROMERO.

Resolución nombrando un guarda costa

Buenos Aires, Junio 9 de 1896.

Artículo 1° Nómbrase guarda costa de la aduana de la capital para el destacamento de San Fernando, en reemplazo de don Hilario Mora, que queda separado, á don Saturno Gadea.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

J. J. ROMERO.

Resolución relativa á un pedido de los jefes de circunscripción de la policía aduanera, sobre nombramiento y separación de los empleados á sus órdenes.

Buenos Aires, Junio 9 de 1896.

No encontrando este Ministerio fundadas las consideraciones en que se basan los precedentes informes para autorizar á los jefes de circunscripción de la policía aduanera, para efectuar directamente el nombramiento ó separación del personal á sus órdenes,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección general de rentas, para que haga saber al inspector Gaudencio, que sólo queda facultado para llenar las vacantes de cabos, foguistas y marineros en carácter de interinos, debiendo en cada caso dar inmediatamente cuenta del uso que hiciere de esta autorización, para que el Ministerio la confirme ó nombre las personas que deban desempeñarlo en propiedad.

J. J. ROMERO.

Resolucion referente á un pedido del juez de paz de la sección 13ª de la capital

Expediente número 973, letra J, 1896.

Buenos Aires, Junio 5 de 1896.

Tomada en consideración la nota del señor juez de paz de la sección 13 de la capital, quejándose del proceder de la Administración de rentas de Buenos Aires, de no hacer lugar á la entrega ordenada por ese juzgado, al martillero público señor M. Espinosa, de (61) sesenta y un bultos de efectos de teatro y (12) doce atados de madera importados por el vapor «Bellorena», (paquete número 1130); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la aduana de la capital ha procedido correctamente al no deferir á lo solicitado, pues aparte de que existía sobre dicha mercadería otro embargo, no es posible la extracción de los depósitos fiscales de artículos por los que no se hayan, previamente, abonado los derechos respectivos,

SE RESUELVE:

Vuelva al juez oficiante, haciéndole presente que, llegado el caso de la ejeción, y siempre que ésta sea legalmente ordenada, la venta debe efectuarse en los depósitos de aduana para, una vez deducidos los derechos, deposite el remanente á la orden del juzgado.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando al inspector del embarcadero del puerto de la capital que exija de los señores Bergen y Gurt el cumplimiento de una disposición.

Expediente núm. 1361, letra I, 1896.

Buenos Aires, Junio 8 de 1896.

Vista la nota que precede del inspector del embarcadero del puerto de la capital, en la que manifiesta la conveniencia de que exista en ese embarcadero y en el bañadero de los señores Bergen y Gurt, un corral en que se pueda depositar los animales que son rechazados; y

Considerando:

Que lo que el inspector indica, está resuelto por el artículo 5° del decreto fecha 20 de Diciembre de 1895, que dice: «En todo embarcadero de animales en pie deberá construirse por cuenta de los mismos un corral, para aislar la hacienda lanar que va á ser sometida á la inspección veterinaria»,

SE RESUELVE:

Contéstese al mencionado inspector que debe exigir del propietario del embarcadero el cumplimiento del referido artículo 5°, dentro del plazo de un mes, dando cuenta á este Departamento en caso de que no lo haga,—y fecho, archívese.

J. J. ROMERO.

Resolución acordando un libre despacho solicitado por la Cervecería de Quilmes

Expediente número 1083, letra F, 1896.

Buenos Aires, Junio 8 de 1896.

Teniendo en cuenta que los tapones á que se refiere el peticionante se destinan á los cascos de madera que utiliza la Cervecería Argentina de Quilmes y en atención á lo establecido por el artículo 5° de la ley de aduana en vigencia, así como de conformidad con los informes precedentes,

SE RESUELVE:

Acuérdase la libre importación de doscientas (200) barricas conteniendo tapones de madera para cascos, importados por el vapor «Merida», con procedencia de New-York, en 19 de Mayo último, y á que se refiere la solicitud de f. 1° de los señores M. Fontecha y Cª.

Pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución acordando un libre despacho solicitado por la Cervecería de Quilmes

Expediente numero 1125, letra F, 1896.

Buenos Aires, Junio 8 de 1896.

Resultando de lo informado precedentemente, que las roscas de hierro sobre que versa el presente pedido, son para los cascos de madera que utiliza en el envase de cerveza la Cervecería Argentina de Quilmes, y pueden, por consiguiente, comprenderse dentro de las franquicias del artículo 5° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Defiérese al pedido de libre despacho que en 9 de Mayo último formularon los señores M. Fontecha y Cía, para treinta y nueve (39) cajones conteniendo roscas de hierro para cascos, venidos en el vapor «Maxburg» en 23 de Abril próximo pasado.

Pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución solicitando del Ministerio del Interior que se ordene á la Dirección de las obras del Riachuelo proceda á la construcción de una casilla en el puerto.

Expediente núm. 1371, letra C.

Buenos Aires, Junio 6 de 1896.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la aduana de la capital, que la Dirección de las obras del Riachuelo ocupa la casilla destinada al destacamento de «Vanguardia» del resguardo, sin que le sea posible desocuparla, y requiriéndose con suma urgencia un local apropiado para el funcionamiento de dicho resguardo, que es el encargado de tomar nota de las entradas y salidas de los buques,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio del Interior para que, siempre que en ello no hubiere inconveniente, se sirva disponer que la mencionada Dirección de las obras del Riachuelo, construya, con los elementos de que dispone, la casilla que se requiere para la instalación de dicho establecimiento de resguardo.

J. J. ROMERO.

Resolución accediendo á un pedido de los señores Christensen y Cía

Expediente número 1342, letra C, 1896.

Buenos Aires, Junio 6 de 1896.

Atenta la nota que precede de los señores Christensen y Cía., agentes del

vapor inglés «Straits of Dover», tendente á obtener la autorización para embarcar animales ovinos en el entrepuente del referido trasatlántico; oídos la oficina inspectora y Sociedad Rural Argentina,

SE RESUELVE:

Acuérdase el permiso solicitado, sin que por el hecho se acepte responsabilidad alguna fiscal.
Pase á la oficina inspectora del embarque de animales en pie.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores P. C. Lenguas y Cía.

Expediente núm. 1247, letra L, 1896.

Buenos Aires, Junio 6 de 1896.

Teniendo en cuenta que las franquicias de la ley de aduana en vigencia se refieren á todas aquellas semillas que, destinadas á la siembra, no tienen, como en el presente caso, un gravamen especial,

SE RESUELVE:

Declárase que no es procedente el libre despacho de la semilla de avena y que, por lo tanto, no hay lugar á la devolución de derechos que gestionan los señores J. C. Lenguas y Cía., en su presentación de 24 de Mayo último corriente á fs 1.
Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución confirmando un fallo de la aduana de la capital

Expediente número 506, letra C, 1896.

Buenos Aires, Junio 5 de 1896.

Resultando de estas informaciones que el fallo de que recurre el empleado de la aduana de la capital, señor Severino Mendoza Garibay, ha sido bien pronunciado, pues no es exacto que el buque «Margarita Amelia» ejerciera, como lo aseveró el apelante, las funciones de buque exportador y lancha alizante, al mismo tiempo,

SE RESUELVE:

Confírmase dicho fallo, que sobresee en el sumario respectivo, y pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto aceptando la renuncia del regente del registro de contratos número 38 y acordándoselo á don Magluar Monjeaux.

Expediente núm. 51, letra B, 1896.

Buenos Aires, Junio 9 de 1896.

Visto lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 de la ley orgánica de los tribunales de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el escribano regente del registro de contratos públicos en lo civil número 38, don Carlos Barrera.
Art. 2° Acuérdase la expresada regencia al escribano don Magluar Monjeaux, actualmente adscripto al mismo registro.
Art. 3° El señor Monjeaux prestará la fianza de ley ante la Excma. Cámara de Apelación respectiva, y tomará posesión de la escribanía, previo inventario.
Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 168

Buenos Aires, Junio 8 de 1896.

Con fecha 27 de Mayo próximo pasado, la superioridad se ha servido poner el *cúmplase* á la sentencia del oCnsejo de guerra que á continuación se transcribe:
«Que debe absolver y absuelve al teniente coronel don Eliseo Argüello del delito de malversación sobre que versa esta causa, declarando que su formación no perjudica el buen nombre y honor del procesado; y considerando que éste es responsable de negligencia por no haber dado aviso á la policía cuando notó que le faltaba el dinero extraído del Banco; de conformidad á lo establecido en los artículos 376 y 42 del Código penal militar le considera merecedor de la pena de un mes de arresto leve y da por purgada con exceso esta pena con la prisión que lleva sufrida.
En consecuencia el consejo resuelve sea puesto inmediatamente en libertad el teniente coronel don Eliseo Argüello. —Firmados: Rudecindo Roca, Julio Ruiz Moreno, Ramón F. Bravo, Saturnino M. Lara, Tomás Parkinson, Manuel López, Rómulo Páez, Bernardino González, Félix Adalid»:
Lo que se comunica al ejército para su conocimiento y efectos.

SATURNINO E. GARCÍA.

ORDEN GENERAL NÚMERO 169

Buenos Aires, Junio 9 de 1896.

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber al ejército, que la superioridad se ha servido resolver:
Con fecha 13 de Mayo próximo pasado, nombrar profesor de la Academia militar de la Guardia nacional de la capital, al teniente 2° don Angel Herrans, en sustitución del teniente coronel don Filadelfio Villamayor; dejar sin efecto la exoneración del subteniente en comisión del 2° batallón, regimiento 11 de infantería, don Alejandro Joseph, dictada por decreto de 13 de Abril último; aceptar la renuncia interpuesta por el capitán en comisión del regimiento 2° de caballería de la 1ª brigada división Buenos Aires, don Julio C. Bruhn.
Con fecha 18 del mismo, la reincorporación al ejército con el grado de subteniente de infantería, al ciudadano argentino don Ludovico Aliseri, debiendo prestar sus servicios en el 1er. batallón del regimiento 10 de infantería de línea.
Con fecha 19 del mismo, nombrar capitán en comisión del regimiento 1° de caballería de la brigada Salta, al doctor don José Saravia; incorporar al ejército con el empleo de teniente 2° de infantería, al ciudadano argentino don Albano Clark, debiendo prestar sus servicios en el 1er. batallón del regimiento 3 de infantería de línea; y exonerar del cargo de 2° jefe del regimiento 1° de caballería de la 1ª brigada, división Buenos Aires, al mayor don Angel Alegre, nombrándose para que lo reemplace, al mayor don Eulogio Ramallo.
Con fecha 21 del mismo, conceder la exoneración solicitada del cargo de 3er. jefe del regimiento 2° de caballería de línea, al mayor don Augusto Rouquaud.
Con fecha 22 del mismo, exonerar de sus cargos á los oficiales en comisión de la brigada de Salta, capitán don Daniel Quintana, del batallón de Jujuy, y alférez del regimiento 1° de caballería de dicha brigada don Angel Peña.
Con fecha 27 del mismo, nombrar comandante en jefe de la brigada Santa Fe al coronel don Pedro C. Falcón; y conceder la exoneración solicitada á los oficiales en comisión del 2° batallón 4° regimiento de infantería de la 1ª brigada división Buenos Aires, tenientes segundo don Gregorio Baldilares, don Bernardo Arrambide, don Pedro Elizalde y subteniente don Juan Rivero.
Con fecha 28 del mismo, exonerar al sub-teniente en comisión del 1er. batallón 2° regimiento de infantería de la 1ª brigada, división Buenos Aires, don Lucio Alem.

SATURNINO E. GARCÍA.

SERVICIO DE PLAZA

Buenos Aires, Junio 9 de 1896.

S. p. m. En el detall general del ejército el mayor don Manuel Vieyra, con el capitán don Francisco B. Aguilar.
Los destacamentos y guardias de plaza, se darán como está ordenado á los regimientos de ingenieros, 3° de caballería de línea y escolta presidencial.

Adolfo Sáez.

Estado Mayor General de Marina

ORDEN GENERAL NÚMERO 60

Con el objeto de familiarizar á los señores jefes, oficiales, maquinistas y personal de la escuadra, en el manejo de torpederas y proporcionar al mismo tiempo los elementos necesarios para el ejercicio simultáneo del mayor número posible de embarcaciones,

El Jefe del Estado mayor general de marina,

DISPONE:

Movilízanse las torpederas de mar: «Comodoro Py», las de 1ª clase (modelo 1891), «Bathurst», «Pinedo», «Jorge», «Thorne», «Buchardo» y «King», las de 1ª clase (modelo 1880) «Alerta» y «Ferrer», las de 2ª clase números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10.

Estas embarcaciones se encontrarán en el puerto de La Plata, debiendo operar como capitana el torpedero de división «Espora».

El período de instrucción durará de 15 á 20 días, debiendo iniciarse con el ejercicio de las embarcaciones de 2ª clase, las que operarán en un radio comprendido entre el puerto de La Plata, La Colonia y Buenos Aires, bajo el supuesto de que no deben alejarse por más de 48 horas de su base de operaciones. Las de 1ª clase extenderán la esfera de sus operaciones hasta fuera de la Punta del Indio.

Se deberán efectuar ejercicios de lanzamiento de torpedos sobre blancos en movimiento y ejercicios de tiro al blanco con artillería, en un todo de acuerdo con las instrucciones correspondientes y orden general relativa á ejercicios de torpedos.

Se efectuarán ataques nocturnos, reconocimientos de buques enemigos, movimientos tácticos, señales de día y de reconocimientos nocturnos, etc.

Se deberán efectuar lanzamientos con las torpederas en marcha á toda fuerza y sobre blanco en movimiento. Se tomarán todas las precauciones posibles para evitar la pérdida de los torpedos. Se aprovecharán todas las oportunidades para familiarizar al personal en el ramo de pilotaje y para adiestrar á los oficiales de mar encargados de las torpederas en el cuidado, manejo y maniobra de las mismas; se efectuarán salidas de noche en grupos y ejercicios generales de ataque, en los cuales se ejercitarán las torpederas en la descubierta, persecución y ataque, y todas las demás fases de la guerra naval; todo lo cual queda al criterio, en cuanto á detalles, del señor jefe de la flotilla de operaciones.

Tomará el mando de la flotilla el señor jefe de la Dirección general de torpedos, capitán de fragata don Guillermo Scott Brown.

El señor jefe del Estado mayor de la escuadra de instrucción, capitán de fragata don Onofre Betbedet, pasará en comisión á desempeñar ese puesto en la flotilla.

Mientras dure la ausencia del señor jefe de la dirección de torpedos, las reparticiones dependientes de la misma se dirigirán directamente á este Estado mayor.

Buenos Aires, Junio 6 de 1896.—*Manuel J. García.*

Administración General de Impuestos internos

—

Buenos Aires, Junio 1º de 1896.

A. S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Juan J. Romero.

Tengo el honor de remitir adjunto á V. E. el estado de lo producido y recaudado por esta Administración general de impuestos internos á mi cargo durante la segunda quincena del mes de Mayo próximo pasado.

Reitero á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.—*Marcos J. Gutiérrez*, sub-administrador general.

—

Buenos Aires, Junio 5 de 1896.

Publíquese y pase á Contaduría general.—ROMERO.

—

PRODUCIDO Y RECAUDADO POR IMPUESTOS INTERNOS DEL 15 AL 31 DE MAYO DE 1896.

	Producido	Recaudado
Impuestos sobre alcoholes; por litros 524.105	157.231.50	
Id id cervezas; por litros 102.936	3.242.85	
Id id vinos; por 76.640 litros......	3.816.04	
Imp. sobre naipes; por 406 1|2 gr....	8.163.34	
Id id tabacos; por este impuesto...	194.951.81	
Id. id. fósforos, por 14 151,284 estamp.	141.512.84	
Id id intereses, cobrados á varios..	7.545.98	
Multas, c/varias...	452.—	
A descuentos: por pagos al contado		2.806.68
$	516.916.36	2.806.68
Valores depositados en los bancos siguientes:		
De la Nación casa matriz..........		319.502.71
Id id en San Luis..		196.97
Id id en Pergamino		2.357.—
Id id en Mercedes		656.10
Id id en Chacabuco		50.—
Id id en Mendoza		1.179.—
Id id en Santa Fe		3.054.81
Id id en San Nicolás		288.87
Id id en Salta.....		12.784.50
Id id en Tucumán		2.269.18
Obligaciones á cobrar		
Varias letras dep. por Administración............		151.662.50
Varios deudores		
Por declaraciones juradas.........		11.097.35
Diferencia recaudaciones........		9.010.69
$	516.916.36	516.916.36

Buenos Aires, Mayo 30 de 1896. —*L. Gurina*, tenedor de libros—*Isidoro Calero*, contador. — Vº Bº, *Osvaldo M. Piñero,* administrador general.

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 302 %.

Recaudado en curso legal $129642.54—Su equivalente en oro, 42521.80—Recaudado en oro sellado, 25330.44— Total á oro, 67852.24.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1017503.10—Su equivalente en oro, 335325.30—Recaudado en oro sellado, 139594.23—Total á oro, 474919.53.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1160712.47—Su equivalente en oro, 336212.88— Recaudado en oro sellado, 185927.78—Total á oro, 522140 66

Diferencia en favor del mes de Junio del año 1895

Total á oro, $ 47221.13.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 26376739.98 — Su equivalente en oro, 8349550.39 — Recaudado en oro sellado, 4277140.33 — —Total á oro, 12626690.72.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 26128177.84 —Su equivalente en oro, 7330223 25 Recaudado en oro sellado, 4127720.66 —Total á oro, 11457943.91.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1168746.81.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 301 %

Recaudado en curso legal	$	231602.45
Su equivalente en oro.....	$	76944.33
Recaudado en oro sellado.	»	20408.32
Total á oro.........	$	97352.71

A. Pesce,
Tenedor de libros.

Ministerio de Hacienda

—

Buenos Aires, Junio 8 de 1896.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor Juan José Romero.

En cumplimiento del decreto de 11 de Febrero de 1894, elevo al señor Ministro la adjunta relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden de ese Ministerio, correspondiente á la última quincena del mes de Mayo próximo pasado.

Saludo á V. E. atentamente.—*Fernando Cash.*

—

Buenos Aires, Junio 9 de 1896.—Previa inserción en el BOLETIN OFICIAL, dése al archivo.—*A B. Martinez.*

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden superior, desde el 15 hasta el 31 de Mayo de 1896

Fecha de la Orden		Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignación	Vapor	Paquete	Fecha de entrada		
Mayo	12	A R B W	76 77 78	4	cajones	billetes	$ 718 50	al 25 o[o	Caja de Conversión	Magdalena	1390	16	Mayo	1896
»	15	E C	137[56	20	»	papel de escribir	» 366	020k d e 003	Casa de Moneda	Orione	1398	15	»	»
Abril	28	s[marca	s[n	906	piezas	madera dura	sin valor	sin aforo	Departamen de ingenieros civiles	La Nevera	930	31	Marzo	»
Mayo	12	Creusot R.	»	2	cajones	pernos y bujes	»	»	Dirección obras del Riachuelo	Espagne	1382	15	Mayo	»
»	15	E C R	1[3	3	»	impresos	» 100	al 25 o[o	Cancillería italiana	Id	»	»	»	«
»	12	s[marca	s[n	4	»	vino	sin valor	sin aforo	Ministro del Brasil	Venus	1229	29	Abril	»
»	9	Mtro. de Chile	»	1	»	objetos de uso particular	» 360	al 50 o[o	Legación de Chile	Clyde	1238	30	»	»
»	15	N H	4055 4083	3	»	barniz	» 256	al 25 o[o	Dirección F. C. nacionales	Pinners Point	1190	25	»	»
»	16	S H C	398401	3	»	tripe cortado de lana	» 1707	»	Ministro del Brasil	Lombardi	982	6	»	»
»	»	s[marca	s[n	30	tonelada	hierro	» 1500	al 5 o[o	Obras de salubridad	Homer	281	29	Enero	»
»	15	»	»	80	»	id	sin valor	sin aforo	id id id	Chauser	388	8	Febrero	»
»	16	L E E	319	1	cajones	medallas	» 1400	al 5 o[o	Tiro federal argentino	Colonia	1362	12	Mayo	»
»	19	s[marca	s[n	65	caños	hierro	» 800	»	Obras de salubridad	H. Chieff	1380	15	»	»
»	18	P P P A F B	609	1	cajones	objetos para el culto	» 150	»	Iglesia de San Antonio de Areco	Marxburg	1169	23	Abril	»
»	»	»	620[23	4	»	estatuas	» 200	»	Iglesia del Colegio E. de Jesús	Id	»	»	»	»
»	»	»	614[16	3	»	un calvario completo	» 200	»	Iglesia del Monte	id	»	»	»	»
»	»	»	507[9	3	»	estatuas	» 150	»	Capilla Ntra. Sra. Guadalupe	id	»	»	»	»
»	»	»	617[19	3	»	un calvario completo	» 150	»	Iglesia Quilmes	id	»	»	»	»
»	»	C M	590	1	»	estatuas	» 60	»	Id del Pergamino	Italia	811	19	Marzo	»
»	»	Edward		1	»	cortinas	» 85 68	»	Ministro de Inglaterra	Magdalena	1390	15	Mayo	»
»	20	D E F	101	1	»	3 jarrones porcelana	» 74 84	»	Ministro República del Uruguay	Brézil	1423	19	»	»
»	19	A P	183[7	5	»	vino	» 100	»	Ministro de Alemania	Bellanoch	1422	»	»	»
»	15	E C	757[74	28	»	papel			Casa de Moneda	Brézil	1423	»	»	»
»	»	»	703 24 25	3	»	sulfato de cobre	» 319	»	Id id id	Bellena	1445	22	»	»
»	21	F B	2705[9	5	»	objetos de culto	» 400		Asilo Buen Pastor	Espagne	1382	15	»	»
»	»	F J y F B	2377[80	8	»	id	» 400	»	Convento de S. Fco. de Mendoza	Giovanna	1123	20	Abril	»
»	22	G K	341	1	»	efectos de uso personal	sin valor	sin aforo	Ministro de Italia	Argentino	1439	21	Mayo	»
»	»	B N	7586	1	»	libros	» 473 20	al 5 o[o	Biblioteca nacional	Caravelas	1457	23	»	»
»	23	P F P A B	513	1	»	armonium	» 22	al 25 o[o	Rector convento de S. Francisco	Maxburg	1169	»	Abril	»
»	27	H F	1[6	6	bultos	objetos uso personal			Cónsul de Francia en Rosario	Brézil	1423	19	Mayo	»
»	15	B B C	4350[4	5	cajones	géneros	» 2906 68	»	Sociedad Beneficencia de la capital	Horace	1297	5	»	»
»	23	H. N. alienad.	80 86 80	11	»	aparatos de cocina			Id id id	Argentino	1439	21	»	»
»	27	34 C O D S	6[15	10	»	piezas para máquina	» 3700	»	Obras de salubridad	Heraclides	1495	27	»	»
»	23	A R C C W	80[4	5	»	billetes de banco	» 670 50	»	Caja de Conversión	Danube	1483	26	»	»
»	15	T N	51[3	3	»	lienzos bombací bordado	sin valor	sin aforo	Taller costura de San V. Paúl	Higland Glen	817	19	Marzo	»
»	23	A. Estrada	300[17	18	bultos	máquina de impresión	»	»	Comisión de la lotería nacional	Caravelas	1457	23	Mayo	»
»	»	The B. hospit.	1[3 6[34	61	»	drogas	»	»	Hospital británico Buenos Aires	Horace	1297	5	»	»
»	»	»	1 2 25	3	cajones	id	»	»	Id id id	Bellanoch	1422	19	»	»
»	28	L E E	319	1	»	medallas	»	»	Tiro federal argentino	Danube	1483	26	»	»
»	30	Obisp. Córdob	s[n	5	»	5 imágenes	» 500	al 25 o[o	Vicario general de Córdoba	Espagne	1382	15	»	»
«	28	s[marca	»	330	tonelada	arena oriental	» 264	»	Obras de salubridad	Carbonera	930	30	»	»
»	»	»	»	150	»	cemento Portland	» 1177 50	»	Id id id	T. Prince	1527	30	»	»

Alcaidía Principal, Junio 6 de 1896.

V° B°, *E. M. Casares.* *N. Núñez.*

ENTRADA DE ULTRAMAR

Phœnician, vapor inglés, de Glasgow y escala, el 10 de Mayo, á W. Samson, con: á A. Clorget, 42 cajones maquinarias; A. Franchi, 78 id id; Holland, 286 bultos hojalata; A. Riva, 25 cajones champagne; A. Villa, 8 id id; Billac Benloy, 157 id hilo, 39 id algodón; orden 100 id hierro; Banco Londres, 15 bultos alambre, 145 cajones ferretería; Bronwell, 42 cajones mercaderías; W. Lloret, 67 id hojalata; Blanch, 11 id id; A. Croos, 10 id mercaderías; C. Ring, 94 id estufas; Anderson, 30 cajones máquinas de coser; órden 112 id chuño; Banco Londres, 611 id filtros; Dellazzopa, 28 cajones ferretería, D. Parodi, 49 cajones tejido algodón, Aubine, 27 cajones ferretería; G. Zanotti, 41 cajón ferretería, 20 cajones vino, 10 cajones mercaderías; H. Bes Rett, 200 bultos aceite olivo, 142 cajones ferretería; Tragero, 2 cajones id, 62 id jugo de tabaco; W. Bossut, 36 id drogerías: Pedofroun, 300 barricas azúcar; José Mendez, 8 cajones ginebra; F. Sotto, 19 cajones mercaderias varias; Mattegaz, 34 id, Banco Londres, 527 cajones ferretería; Hallans, 16 cajones mercaderías; orden, 722 caños hierro; Banco Italia, 12 cajones clavos; orden, 20 bts mercería; M. Ferrer, 31 cajones máquinas de coser; Mackile, 55 id mercaderías varias; M. Tudor, 280 id chuño; Banco de Londres, 927 caños hierro; R. Ottone, 25 cajones sal; Phillippi, 52 id mercería; W. Llovet, 10 id hojalata; Schiper, 100 teneladas hierro y plomo; M. Tudor, 500 id sal; Standt, 27 id tejidos algodón; G. Moss, 50 id glicerina; orden, 15 id vino; W. Bossut, 15 id papel y mercaderías varias; A. Cross, 173 id ferretería; á varios, 46 id muestras.

Regina Margherita, vapor italiano, de Génova y escalas, el 15 de Mayo, á G. Lavarello, con: á orden, 38 cajones fideos; M. Aliverti, 49 id droguería; A. Bori, 29 id conserva; Banco Italiano, 10 id mercaderías varias; Perrupati, 12 bultos vino; E. Castella, 128 cajones papel; J. Massini, 64 id tejidos algodón; Banco Italiano, 11 id mercaderías; R. Argeno, 200 id fruta; orden, 28 id aceite; Trabucco Hermanos, 8 id algodón; á varios, 14 id muestras.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor Golondrina II, de Montevideo, á E. D. Risso, con: 2 cajones mercaderías, á E. Moscley y Cía.; 1 id azafran, J. R. Cherlo; 1 id mercaderías, Staud y Cía.; 7 id id, F. Arregui; 33 atados cueros, F. Gutierrez y Cía.; 4 cajones mercaderías, S. Lacosta; 60 sacos garbanzos, M. Casario; 100 id id, Bossio y Lamuyrans; 254 id id, Wilson Sons y Cía.

Vapor Famoso Luján, de Gualeguaychú, á Ros y Tobal, con 1020 bolsas maíz.

Vapor Tritón, de Salto, á Mensajinos Chiviols, con 1200 fardos tasajo, á G. C. Dickinson.

Vapor Villa Rica, de Asunción, con 1.000.000 naranjas, á M. Adam.

Vapor Pilcomayo, de Asunción, á Ros y Tobal, con 500.000 naranjas, á L. Carsoglio.

Vapor Cafori, de Salto, á D. Giuliani, con: 2 fardos mercaderías; á Olivera; 2 cajones id, á Ros y Tobal; 9 id huevos, 2 jaulas aves, á M. Bouwern; 2000 cueros vacunos, á B. Altgell y Cía.; 2484 fardos tasajo, á G. C. Dilkinson; 5 jaulas aves, á L. Miquelovich: 35 pipas sebo, 22 bordalesas id, á A. Brauss y Cía.

Vapor Sajonia, de Asunción, á Ros y Tobal, con: 190 vigas madera, á D. Cichen; 975 atados varillas, á Ros y Tobal; 100 cascos extracto quebracho, 100 cajones id id, 419 bolsas id id, 44 rollizos quebracho, á Moller y Cª.

Vapor Posadas, de Victoria, á J. Bermúdez, con: 70.000 kilos leña, 72 fardos pasto, á C. Reggiardo; 132 atados cueros lanares, 9 id vacunos, 1 id nonatos, 1 id carpincho, 1 id cabra, 50 cueros potro, 183 cueros vacunos, 3 bolsas cerda, 4 cascos sebo, á Devoto, Balbiani y Cía.

Vapor Queguay, de Paysandú, á Vicente Mac Lean, con: 425 casos específicos, 4 fardos cerda, á Mac Lean; 19 fardos garras, 1144 sacos maíz, 1020 id id, á Mac-Lean.

Vapor Rivadavia, de Salto, con: 19 cajones huevos, 6 jaulas aves á C. Blanchet; 19 cajones huevos á E. Founosser; 184 fardos tasajo, 50 id extracto carne, 50 pipas sebo, 70 bordalesas id á G. C. Dikinson; 46 fardos tasajo á Huergo y Cía; 3900 cueros vacunos á D. Guiliani; 23 tambores aceite á C. Solean y Cía.; 35 pipas sebo, 22 bordalesas sebo á A. Brauss y Cía.; 180 pipas sebo, 40 bordalesas id á B. Allgelt y Cía.; 700 fardos tasajo, 5 pipas sebo á G. Dickinson.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante el término de quince días, para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de: imprenta, librerías, materiales de telégrafo, ferretería, hojalatería, grabador y lonería.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el miércoles 17 de Junio á las 3 de la tarde.

Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina muestrarios de esta Comisión, Reconquista 181, de 2 á 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 2 de 1896 —*Belisario Roldán*, presidente; *Eduardo Livingston*, secretario.

v-17-j

———

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un palo mayor de un buque de ultramar, de pino de tea, encontrado en las costas del río Paraná, por la subprefectura del puerto de San Nicolás, en la cual se encuentra depositado, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: doce metros de largo (12), circunferencia un metro y diez y ocho centímetros (1.18).

Buenos Aires, Mayo 21 de 1896.—*Antoni E. Sala*, oficial mayor.

v-J-21

———

AVISO

La Prefectura general de puertos, en uso de las atribuciones que le confiere el superior decreto de fecha 26 del mes próximo pasado, recaída en el expediente número 989, iniciado por el subprefecto del puerto del Rosario, con motivo de encontrarse á pique y abandonado el pailebot «Ansaldo Francisco», ofrece en propiedad dicho buque á la persona que se comprometa á extraerlo totalmente á su costo.

Los interesados pueden presentar la solicitud respectiva á esta Prefectura general ó á la subprefectura del Rosario, debiendo consignar en ella el tiempo en que harán la extracción, el nombre de la persona que ofrecen como garantía del cumplimiento del convenio á celebrarse y los domicilios de ambos.

Buenos Aires, Junio 6 de 1896 —*Antonio E. Sala.*

6 Jl

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama por segunda vez á licitación y por término de ocho días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en la comisaría 20 de policía, situada calle General Rodríguez 764 y 776. Por pliego de condiciones, planos y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamientos, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Junio á las 2 p. m. en el local de sesiones de la comisión.

Buenos Aires, Junio 5 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

———

Ministerio de Hacienda

—

Caja de conversión

—

Falsificación de billetes de 50 pesos

Se avisa al público haberse descubierto una falsificación de billetes de 50 pesos, ley 3062, de 8 de Enero de 1894, que se hallan en circulación, siendo los caracteres principales que los distinguen de los legítimos los siguientes:

Papel—Es más delgado y sin consistencia; no tiene la marca de agua que dice República Argentina y cincuenta pesos, situadas la primera palabra en la parte superior del billete, en forma de arco, y la segunda, en la inferior, horizontalmente. Estas palabras, sin embargo, no se distinguen bien en los billetes legítimos.

Impresión — Es litográfica, reconociéndose á simple vista por la falta de nitidez y precisión.

En ciertas partes, el conjunto de líneas que forman los dibujos, aparece compacto, como una mancha, lo cual se distingue perfectamente del grabado en acero que siempre conserva la nitidez y diferencia de los trazos.

Esta impresión litográfica así como la del fondo de colores es característica y no es posible equivocarla con la de los billetes legítimos.

Numeración—Es mala; los trazos que forman los números son más finos que en los legítimos. Por esto, aparece aquélla más grande que la verdadera. Su colocación es defectuosa, no está bien

en línea, especialmente en su parte izquierda. El color rojo no está bien definido y es más claro, no siendo impreso regularmente.

Firmas—La del presidente de la Caja de Conversión Dr. P. Marín adolece del defecto siguiente: en la rúbrica tiene un rasgo en la parte inferior, de derecha á izquierda y de arriba á abajo. En la del Dr. J. A. Areco, se nota la falta de un punto después de la J.

Leyenda—La situada en la parte superior del anverso de los billetes que dice «La Nación», tiene el defecto siguiente, que es muy visible: la sombra que rodea á las letras está hecha á á mano, siendo sus trazos algo irregulares y toscos, no teniendo la precisión de un grabado sobre acero. Este detalle es significativo: salta á la vista.

Viñeta y retrato—Las del «Almirante Brown» y «9 de Julio» están bien como reproducción; pero se resienten como impresión. La popa del segundo no está netamente definida; se confunde con el agua y el cielo. La bandera que lleva, tampoco se distingue bien. La línea del horizonte, á la izquierda del buque citado, no está marcada. Agua y cielo se confunden. No aparecen bien en éste las numerosas nubes que se ven en los legítimos.

En resumen, por causa de la impresión litográfica y la diferencia de colores del fondo que, en el fondo es algo azulado y no netamente violeta, los billetes falsos se reconocen de los legítimos, teniendo en cuenta los detalles apuntados.

En los dibujos del fondo del anverso se notan defectos, como, por ejemplo, en la inscripción «Cincuenta pesos», cuyo fondo blanco no tiene las líneas horizontales y paralelas de un color azulado como en los legítimos—Buenos Aires, Mayo 21 de 1896—*Alberto Aubone*, secretario. v-15-j.

Crédito Público Nacional

—

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los interesados que en los sorteos practicados en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de Junio de 1884—(Guerreros de la Independencia y del Brasil.

Serie A—Números 392. 558, 664, 786, 807, 931, 1174, 1347, 1706 y 1804.

Serie B—Números 10, 49, 8[illegible], 87, 124, 173, 336 y 364.

Serie C—Números 282, 339, 431, 516 y 545.

Ley de 5 de Enero de 1894—Deuda Interna Consolidada

Serie A—Números 37, 76, 151, 283, 291, 335, 355, 395, 440, 563, 571, 600, 611, 671, 765, 802, 905, 953, 964, 1141, 1291, 1296, 1350, 1395, 1438, 1441, 1460, 1502, 1605, 1690, 1773, 1774, 1776, 1814, 1829, 1831, 1969, 2043, 2119, 2157, 2178, 2370, 2412, 2413, 2464, 2483, 2498, 2559, 2759, 2797, 2822, 2915, 3034, 3060, 3070, 3087, 3194, 3379, 3403 y 3405.

Serie B—Números 51, 76, 134, 193, 206, 213, 261, 381, 386, 433, 455, 462, 500, 525, 539, 568, 590 y 608.

Serie C—Números 137, 143, 168, 237, 270, 285, 380, 426, 443, 462, 475, 977, 1056, 1057, 1082, 1085, 1117, 1267, 1326, 1329, 1383, 1395, 1561, 1584 y 1607.

Serie D—Números 94, 117, 169, 228, 278, 344, 424, 464, 708, 728, 803, 823, 865 y 870.

SORTEOS ANTERIORES

Ley de 30 de Junio de 1884

Serie A—Números 184, 724, 773, 802, 1134, 1186 y 1636.

Serie B—Números 53, 206, 261 y 360.

Serie C—Números 298, 373, 422, 703 y 759.

Ley de 5 de Enero de 1894

Serie A—Números 15, 48, 145, 245, 277, 350, 471, 507, 576, 654, 730, 734, 789, 820, 838, 853, 859, 871, 882, 889, 930, 931, 1014, 1040, 1049. 1195, 1208, 1293, 1312, 1360, 1403, 1414, 1431, 1514, 1656, 1728, 1732, 1811, 1872, 1883, 1891, 1910, 1974, 1976, 2019, 2028, 2041, 2116, 2127, 2135, 2156, 2176, 2180, 2197, 2206, 2212, 2225, 2335, 2385, 2442, 2444, 2505, 2510, 2606, 2628, 2666, 2671, 2696, 2757, 2800, 2809, 2949, 3076, 3091, 3148. 3158 y 3176.

Serie B—Números 6, 120, 129, 139, 145, 147, 198, 217, 248, 256, 385, 388, 411, 519 y 582.

Serie C—Números 194, 302, 305, 322, 448, 458, 499, 672, 709, 765, 866, 1048, 1060, 1071, 1080, 1174, 1315, 1340 y 1472.

Serie D—Números 5, 118, 291, 321, 370, 380, 389, 447, 496, 613, 616, 638 y 824.

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con el servicio de renta de las respectivas deudas del 1° al 10 de Junio próximo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1896.—*El Secretario.* v-10-jn.

Contaduría general de la Nación.

—

PENSIONISTAS MILITARES

En vista de lo dispuesto sobre registro de las firmas de las pensionistas militares de la Nación y lo resuelto por el Ministerio de Guerra con fecha 6 del que rige, se cita á las pensionistas militares para registrar sus firmas en esta Contaduría general é Intendencia de guerra hasta el día quince de Junio próximo pasado, fecha en la que se procederá á la suspensión del ajuste y pago de las pensionistas que no hubiesen cumplido con lo dispuesto.—*Los secretarios.* v15j.

Aduana de la capital

—

AL COMERCIO

Por orden del señor administrador de aduana, doctor J. H. Martínez Castro, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos que se detallan, que si dentro del término que acuerdan las ordenanzas de aduana no se procede á su despacho ó renovación, se procederá como lo determina el artículo 309 de las mismas.

Relación de bultos existentes en el depósito Lanús, sección 2ª, y que se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 809 de las ordenanzas de aduana.

Marcas	Núm's.	Envase	Cantid.	Vapor	Regtro	Fecha de entrada
	s/n.	casc°	5	Sdencer	1105	Mayo 23 90
L E J	25	ca'ón	1	Altona	1257	Dic'bre 91
R B C	1163	»	1	Delc'myn	196	Enero 94
E M	s/n.	»	3	Nestle	1782	Agosto 90
J Z D E	»	casc°	1	H. Prince	1494	Junio 93
C B	2905	ca'ón	1	Pernamb.	2094	Sept. 13 93
B B s/marca	s/n.	casc°	1	Se ignora vapor introd.		
J	»	caj's	24	»	»	»
	»	casc°	1	»	»	«
	»	»	1	»	»	»
	»	pipó	1	»	»	»
s/marca	»	torn°	1	»	»	»
»	»	bulto	1	»	»	»
»	»	caño	1	»	»	»
»	»	casc°	1	»	»	»
	»	bulto	1	»	»	»

Buenos Aires, Mayo 6 de 1896.—*N. Núñez.*

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la colocación de cuatro llaves de incendio en el edificio de la calle Paraguay y Rodríguez Peña, de conformidad con el presupuesto formulado por el arquitecto inspector don Carlos Morra, que los interesados podrán ver en la secretaría del Consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 30 de Junio próximo, á las 2 p. m., previniéndose que solo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en debida forma, en el correspondiente sello, y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1896.—*El Secretario.* v-30-jn.

Ministerio de Guerra y Marina

—

SUBSECRETARÍA DE MARINA

—

VISTA AL INTERESADO

Letra A, número 593, Anriol José, año 1894.

Id, 3345, Alvarez Pedro, año 1894.

Id, 3405, Alfonso Lucio A., año 1894.

Id, 3438, Asilo Naval, año 1895.
Id B, 2796, Bosone, año 1894.
Id, 2447, Brasil Legación, año 1894.
Id, 433, Bennet y Cía., año 1893.
Id, 500, Bossio Carlos, año 1895.
Id, 501, Bossio Carlos, año 1895.
Id, 1178, Barreto Alfredo, año 1896.
Id, 6615, Biedma Blanca, año 1896.
Id C, 570, Chodacieviez Robert, año 1893
Id, 2213, Castro D., año 1894.
Id, 2, Cichero, Drago hermanos, 1894.
Id, 2108, Cárdenas Bernabé, año 1894.
Id, 6914, Carlevari Santiago, año 1895.
Id, 1684, Caro Jacinta, año 1895.
Id, 2431, Caro Baltasar, año 1896.
Id, 1247, Díaz Adolfo S., año 1895.
Id, 530, Dirks y Dates, año 1896.
Id, F, 1528, Ferrocarril Central Norte de Tucumán, año 1893.
Id, 1529, id id, id, año 1893.
Id, 213, Ferrocarril Buenos Aires Ensenada, año 1893.
Id, 3700, Ferrer Vicente (hijo), año 1894.
Id, 2653, Fouzan Adolfo, año 1894.
Id, 1251, Fraga Julio, año 1895.
Id, 351, Ferrocarril del Oeste, año 1895.
Id, 1364, Florián Antonio, año 1894.
Id, 1504, Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, año 1896.
Id G, 2949, Gari Isaac O., año 1894.
Id, 6216, Galli Hnos., año 1895.
Id, 822, Gamalero Tomás, año 1896.
Id H, 1044, Herrera José, año 1893.
Id, 365, Hernández V. M., año 1894.
Id I, 1594, Iturralde Emilio C., año 1893.
Id, 1495, Yacht Club Argentino, 1895.
Id J, 1430, Jorge A y Santos Jorge, año 1893.
Id K, 3614, Kiel Carlos, año 1894.
Id L, 2197, Lajouane E., año 1894.
Id M, 4829, Molina Ramón, año 1893.
Id, 2653, Martínez Dolores, año 1893.
Id, 3653, Martínez Federico, año 1893.
Id, 1246, Montes de Oca F., año 1893.
Id, 4084, Montero Juan, año 1895.
Id, 1466 Copelo Manuel, año 1895.
Id, 1143, Mantel A., año 1894.
Id, 322, Mamberto Alfredo, año 1894.
Id, 974, Mattei Alfredo, año 1894.
Id, 2287, Marzo y Cía. Julio, año 1894.
Id, 1364, Maresca Luis, año 1896.
Id, 1676, Magdalena Carrera, 1896.
Id, N, 3972, Núñez A, año 1893.
Id, O, 4208, Otaegui I. F., año 1893.
Id, 3336, Oliveira César Ramón, año 1895.
Id, P, 2998, Primitiva de Gas compañía, año 1892.
Id, 3191, Prefecto del Paraná, año 1892.
Id, 2040, Podestá Francisco y Cía., año 1893.
Id, 3918, Picasso Manuel, año 1894.
Id, 3601, Pacheco Lucas, año 1894.
Id, P, 4253, Pontu Jorge año 1893.
Id, 1807, Pinceti y Bell, año 1896.
Id, 1755, Paoloantonio y Cía., año 1896.
Id, 3294, R, Riachuelo Prácticos, año 1892.
Id, 677, Ramírez Miguel, año 1893.
Id, 3986, Receptoría de Rentas Ajó, año 1893.
Id, 3940, Rivero Francisco, año 1893.
Id, 3586, Rabajo Angela M, año 1893.
Id, 179, Rodenas Luis, año 1893.
Id, 2209, Rodríguez Manuel, año 1895.
Id S, 4598, Sivori José M., año 1893.
Id, 1283, Solivella Carlos, año 1894.
Id, 2801, Sainz Hnos., año 1894.
Id, 1646, Sagarrazú Dorotea, año 1894.
Id, 2846, Scotto José, año 1894.
Id, 3534, Soria Fernando, año 1894.
Id T, 1553, Forti José G., año 1894.
Id, 4751, Tornquist Ernesto y Cía., 1895.
Id V, 3431, Villanueva Justo, año 1895.
Id, 3586, Villegas Serafín, año 1895.
Id, 1331, Vila Eduardo, año 1896.

Reposición de sellos

Letra B, número 635, Boyes Guillermo, año 1896.
Id, C, 486, Charbonier Ch., año 1895.
Id, I, 443, Irazoqui José, año 1896.
Id, W, 1080 White Isaac, año 1896

———